



FIRMADO POR

La Asesora Jurídica del Ayto. de Tafalla
Marta Pernaut Ojer
MARTA PERNAUT OJER
06/10/2025

**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA
TEXTIL EN PARQUE INFANTIL SITUADO EN C/FLORENCIO
ALFARO Nº2
(POLÍGONO 31, PARCELA 365)**

**ACTA Nº 2: ANALISIS DOCUMENTACION CUMPLIMIENTO
CONDICIONES TECNICAS
(SOBRE AB)**

En Tafalla, siendo las 09:30 horas del día 6 de octubre de 2025, se constituye la Mesa de Contratación designada en el procedimiento identificado, a los efectos de proceder al análisis del informe técnico emitido por el vocal técnico dicho órgano colegiado sobre la documentación técnica aportada por las licitadoras en orden a acreditar el cumplimiento de condiciones técnicas, conforme a lo señalado en la cláusula 18 del pliego regulador.

El informe técnico remitido al resto de quienes conforman la Mesa de Contratación señala que ARQUITECTURA TEXTIL S.L. justifica de manera ordenada y pormenorizada el cumplimiento, de las condiciones técnicas recogidas en la cláusula 38 del pliego, acompañando de croquis, fichas técnicas y certificados de calidad de cada uno de los componentes de la instalación (dimensiones, membrana, estructura e iluminación). Por su parte, MADERPALY S.L. aporta Memoria, planos y plan de obra, en la que justifica su cumplimiento, acompañada de fichas técnicas y/o certificados de calidad de cada uno de los componentes de la instalación (dimensiones, membrana y estructura), a falta del sistema de iluminación interior. Proponiendo, por tal motivo, requerir a MADERPLAY S.L. la justificación del sistema de iluminación interior mediante tecnología LED.

Teniendo en cuenta que la cláusula 19 del pliego regulador del contrato sobre "Admisión de participantes y valoración de ofertas", establece que *"Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura del sobre AB, llevando a cabo en primer lugar el análisis de la documentación justificativa de los requisitos para contratar, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la cláusula 38 PRC."*



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
06/10/2025



FIRMADO POR

VICENTE ARMAÑANZAS GOMEZ
ARQUITECTO
06/10/2025



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla
ELENA PÉREZ BURGOS
07/10/2025



TAFALLA

Acta Nº 2 - SEFYCU 226291

Código Seguro de Verificación: CPCA AFRJ QHQA WMJV ER29



FIRMADO POR

La Asesora Jurídica del Ayto. de Tafalla
Marta Pernaut Ojer
MARTA PERNAUT OJER
06/10/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
06/10/2025

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane la declaración y documentos presentados, otorgándoles, al efecto, un plazo de cinco (5) días”; la Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico, por unanimidad

ACUERDA

Primero. – Requerir a MADERPLAY, S.L., a los efectos de que proceda a la subsanación de la documentación justificativa del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la cláusula 38 PRC incorporada en el Sobre AB de su proposición, mediante la aportación de documentación relativa a la justificación del sistema de iluminación interior mediante tecnología LED.

Segundo. – Indicar a la interesada que la presentación de la documentación requerida deberá realizarse, a través de PLENA, en el plazo improrrogable de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación; advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego Regulador, en caso de transcurrir el plazo de subsanación sin que se haya completado la documentación requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento.

Tercero. – Proceder a la incorporación en el expediente del presente acta y del informe técnico emitido sobre el análisis de la Documentación justificativa del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la cláusula 38 del pliego regulador del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:45 horas, finaliza la sesión de la cual se levanta la presente acta.



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla
ELENA PÉREZ BURGOS
ELENA PÉREZ BURGOS
07/10/2025



TAFALLA

Acta Nº 2 - SEFYCU 226291

Código Seguro de Verificación: CPCA AFRJ QHQA WMJV ER29